



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, tres (03) de diciembre de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA : EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO : 23-300-40-89-001-2019-00176-00
DEMANDANTE : FACILYCOOP
DEMANDADO : JAIME ENRIQUE HOYOS RUBIO
KATLEN LLORENTE FLOREZ

INFORME SECRETARIAL. Señor juez, en la fecha paso al despacho el presente proceso de la referencia, informándole que la apoderada judicial de la parte demandante, Doctora VALERIA SOFIA PEÑA CARDONA, presentó escrito solicitando medidas cautelares. Sírvasse proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretaria.



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, tres (03) de diciembre de dos mil veinte (2020) Auto Inter No.0609

Visto el informe secretarial que antecede, observa este Despacho que la Doctora VALERIA SOFIA PEÑA CARDONA, apoderada judicial de FACILYCOOP, solicita la práctica de medidas cautelares previas contra JAIME ENRIQUE HOYOS RUBIO, dicha solicitud se ciñe a lo preceptuado en el artículo 599 del Código de General del Proceso, así como los artículos 156 y 344 en su numeral 2° del Código Sustantivo del Trabajo y 134 numeral 5° de la ley 100 de 1993, por lo que este Juzgado,

RESUELVE

Embárguese y reténgase el 50% del salario y de las primas de servicio que devengue el demandado JAIME ENRIQUE HOYOS RUBIO, identificado con cédula de ciudadanía número 10.980.844, como empleado de AGUAS DE CORDOBA APC COTORRA. Ofíciense en tal sentido al tesorero de dicha entidad. Límitese la medida hasta la suma de ONCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$11.680.000.00).

Por último, de conformidad con el artículo 317 del código General del Proceso, se le advierte a la parte demandante, que deberá dentro del término de 30 días, impulsar las medidas solicitadas, so pena de entenderse desistidas las mismas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ROBERTO ALEXANDER MALDONADO PETRO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 1 PROMISCUO MUNICIPAL DE COTORRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

300836989bbb0c8d1de5a7956a25aff8697203dfda5bcf8657a6767e35a29f96

Documento generado en 03/12/2020 08:00:11 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>